

REPRESENTACIONES Y PRÁCTICAS DE VIDA: LAS MUJERES EN ESPAÑA A FINALES DEL SIGLO XVIII¹

Mónica BOLUFER PERUGA
(Universitat de València)

Aceptado: 13-V-2003.

RESUMEN: *En este trabajo se sintetizan, sobre la base de los estudios realizados en las últimas décadas, las formas en que las mujeres experimentaron y contribuyeron a los cambios culturales, sociales y económicos por los que atravesó la sociedad española en el XVIII, prestando atención a sus diferentes experiencias de vida en los distintos niveles sociales (campesinas y trabajadoras urbanas, mujeres de la burguesía y clases profesionales, damas de la aristocracia) y a sus variados ámbitos de actividad (trabajo, negocios, sociabilidad, transmisión de bienes materiales e inmateriales, familia, beneficencia y acción reformista, actividad intelectual...). De esta revisión se desprende una imagen más rica y compleja de una sociedad en transformación. Palabras clave: mujeres, legislación, trabajo, negocios, educación, sociabilidad, familia, cultura, Ilustración, lectura, escritura, España, siglo XVIII.*

ABSTRACT: *This essay is a survey of research of the last two decades concerning the changing roles, life-conditions and strategies of women in eighteenth-century Spain. It tries to show how women experienced, and contributed to, cultural, social and economic transformations, taking into account their different experiences according to status (from peasants and urban workers, to women of the middle classes and aristocratic ladies) and their diverse social activities (work, business, sociability, material and symbolic transmission, the family, philanthropy and reformism, or intellectual activity). This revision allows us to offer a richer and more complex picture of a society undergoing a process of modernization and change. Key words: women, law, work, business, education, sociability, family, culture, Enlightenment, reading, writing, Spain, Eighteenth century.*

¹ Este trabajo tiene su origen en una conferencia impartida en el curso de verano de la Universidad de Zaragoza «Josefa Amar. La figura y la obra», organizado en 1999 por la profesora María Dolores Albiach. Su elaboración posterior ha tenido lugar en el marco del proyecto de investigación «Cambios culturales y transformaciones en la vida de las mujeres (siglos XVIII-XX)», financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Instituto de la Mujer (87-2001). Su carácter sintético obliga a limitar las referencias bibliográficas (privilegiando las obras generales y monografías escogidas) así como las citas de fuentes originales.

La iconografía y la literatura nos han dejado numerosas imágenes de mujeres del siglo XVIII que configuran algunos estereotipos repetidos con frecuencia en grabados y sátiras, novelas y comedias, obras morales y pedagógicas, escritos médicos o económicos y proyectos reformistas de la época: aristócratas frívolas, matronas domésticas y virtuosas, acompañadas, en un plano secundario, por figuras de trabajadoras rudas y laboriosas, o bien contagiadas de los «vicios» de sus superiores sociales. Durante algún tiempo, los estudios que se interesaban por el papel de las mujeres en la sociedad y la cultura del Setecientos tendieron a tomar esos testimonios, tanto misóginos como elogiosos, de forma literal, en lugar de indagar en su significado y comprenderlos como lo que verdaderamente son, representaciones que, pretendiendo describir comportamientos, tratan ante todo de transformarlos y revelan la realidad social de forma oblicua, a través de los propósitos que traslucen, los valores que encarnan y las identificaciones que suscitan.²

Desde esa perspectiva es posible hoy interpretar de forma más compleja y rica los numerosos textos que en el siglo XVIII abordan la diferencia de los sexos y sus relaciones en el marco de la discusión sobre la mejor forma de organizar la sociedad. En efecto, el debate sobre los modelos de masculinidad y feminidad constituyó una inquietud recurrente en la época, configurando no tanto un tema específico como un eje que atraviesa muchas de las preocupaciones centrales del reformismo, como la educación, la regulación de las apariencias y el consumo suntuario, el interés por asegurar el orden social y el orden en las familias, la obsesión poblacionista y el énfasis en la salud física y moral de la población como requisito para el «buen gobierno» y la «pública utilidad». Podemos así entender esas representaciones en conexión con los cambios experimentados en las formas de vida y en las relaciones sociales, en una época en la que el ordenamiento estamental se veía lenta pero inexorablemente cuestionado por el ascenso de nuevos valores y criterios de adscripción social, los de la fortuna, el mérito y el gusto, en la que la ampliación del comercio y el consumo alimentaba la impresión de un cierto desdibujamiento de las tradicionales diferencias jerárquicas, y se construían nuevas prácticas de vida privada que cargaban de connotaciones positivas la domesticidad, el sentimiento y la familia, así como formas nuevas de sociabilidad y comunicación cultural a través de tertulias, academias, salones y periódicos.

Hace dos décadas, María Victoria López-Cordón realizó una primera panorámica histórica de la situación de las mujeres a finales del Antiguo Régimen, basándose en los escasos estudios entonces existentes y en una variada muestra de fuentes primarias,

² Esa es, por ejemplo, la principal objeción que cabe realizar al libro, por otra parte, pionero y sugerente, de Carmen Martín Gaité, *Usos amorosos del siglo XVIII*, Anagrama, Barcelona, 1988 (2ª ed.).

desde censos y recuentos de población a compilaciones legislativas y escritos de ilustrados, que fue seguida por otros trabajos de síntesis en los años 1990.³ Actualmente, gracias a la rápida expansión de las investigaciones en los últimos tiempos, sabemos mucho más sobre la vida de las mujeres en la España moderna y en particular en el siglo XVIII. Pero sobre todo, merced a esos estudios y a la intensa reflexión teórica que ha acompañado el desarrollo de la historia de las mujeres, se ha extendido la conciencia de que la diferencia de sexo constituye un elemento clave en la organización de las sociedades y su evolución, y por ello una categoría imprescindible en el análisis histórico.⁴

Antes de resumir algunos de los conocimientos y perspectivas que esos estudios nos han aportado parece necesario realizar algunas consideraciones preliminares. En primer lugar, cabe recordar la complejidad de las diferencias y las desigualdades sociales, en las que el eje del sexo se entrecruza con otras variables de estamento, fortuna, religión, profesión o medio. Dicho de otro modo, no es posible plantearse hoy preguntas sencillas del tipo de: «¿cómo cambió la condición de las mujeres en la España del siglo XVIII?», o, al menos, no buscamos para ellas una sola respuesta, ni imaginamos un único sujeto histórico, las mujeres a modo de colectivo indiferenciado. A este respecto, los historiadores deben realizar un trabajo complejo de interpretación de las fuentes, entre ellas las literarias, muchas veces ambiguas en sus referentes sociales y que, en particular, tienden a disolver a las mujeres, en su diversidad de condiciones, en esa entelequia que es «la» mujer. Más todavía en el caso de los discursos ilustrados, que rechazaban explícitamente como escandalosa la desigualdad de las obligaciones morales en función del rango y apelaban a la naturaleza y al mérito para construir una moral que se decía universal, basada en los principios de utilidad, razón y naturaleza, pero que, no obstante, contenía claves de diferenciación y jerarquía entre los grupos sociales y entre los sexos. Frente a esa tendencia de las imágenes literarias y normativas a hacer abstracción de las diferencias, la experiencia de las mujeres dependió siempre, como no podría ser de otro modo, de su diversa condición social (nobles o plebeyas, religiosas o laicas, pobres o ricas, casadas, solteras o viudas), del ámbito específico en el que detengamos nuestra

³ María Victoria López-Cordón, «La situación de la mujer a finales del Antiguo Régimen, 1760-1860», en Rosa Capel, ed., *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, Dirección General de la Juventud y Promoción Sociocultural, Madrid, 1982, pp. 51-107; también Carmen Sarasúa, «El siglo de la Ilustración», en Judith Andersson y Bonnie Zinsser, *Historia de las mujeres. Una historia propia*, Crítica, Barcelona, 1991, t. II: «Apéndice: Las mujeres en España», pp. 609-616; Margarita Ortega, «Las mujeres en la España moderna», en Elisa Garrido, ed., *Historia de las mujeres en España*, Síntesis, Madrid, 1997, esp. pp. 354-414.

⁴ Entre los trabajos de reflexión teórica pueden verse Isabel Morant, «El sexo de la Historia», *Ayer*, nº 17 (1995), pp. 29-66 y María Victoria López-Cordón, «Problemas teóricos y modelos prácticos de la integración académica de la historia de las mujeres», en *Los estudios sobre la mujer: de la investigación a la docencia. Actas de las VIII Jornadas de Investigación Interdisciplinar*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1991, pp. 549-571.

atención (el trabajo, la participación en los negocios, la condición jurídica y las costumbres, la educación, la vida intelectual, el poder formal o la influencia), y las evoluciones, complejas, siguen con frecuencia líneas dispares e incluso opuestas. En segundo lugar, conviene destacar que los ámbitos en los que transcurrió la vida de las gentes del pasado no pueden clasificarse *a priori*, de forma demasiado rígida, en «públicos» y «privados». Son éstas categorías inadecuadas, al menos con el significado que hoy les asignamos, para describir las sociedades de Antiguo Régimen, en las que la vida familiar y doméstica apenas había comenzado a revestirse de las connotaciones de sentimentalidad e intimidad con las que se identificaría de forma creciente a partir del siglo XIX y el poder político no constituía un atributo exclusivo del Estado y sus representantes, como en las modernas sociedades liberales, sino que, a pesar de los esfuerzos centralizadores del absolutismo ilustrado, todavía presentaba un carácter difuso, repartido entre distintas instancias (señoriales, eclesiásticas, corporativas, reales) y se ejercía a través de medios en buena medida privados o personalizados. En ese contexto, las vidas de mujeres y hombres, tanto de condición popular como mediana o privilegiada, transcurrían en espacios menos tajantemente diferenciados entre lo privado y lo público, en los que ocupaban posiciones desiguales y entablaban relaciones complejas.

1. El marco legal y las costumbres.

A pesar de la diversidad de sus condiciones sociales y familiares, las mujeres del Antiguo Régimen compartieron algunas realidades de vida. Por ejemplo, aquellas circunstancias materiales ligadas a un régimen demográfico de tipo antiguo, que, aunque experimentadas de forma distinta según la posición social, las sometían a las imposiciones de una natalidad elevada y una alta mortalidad ligada al parto y sus consecuencias.⁵ Participaban también de un marco ideológico y cultural que preconizaba la sumisión de su sexo, si bien, lejos ya los tiempos en que la historiografía se contentaba con hacer el relato de la subordinación establecida en las leyes y en los discursos, hoy los análisis de las representaciones sociales de la diferencia de los sexos son más sensibles a los matices y disidencias y se interesan más bien por reconstruir las estrategias con que los sujetos históricos, mujeres y hombres, maniobraban en un marco de relaciones desiguales, acomodándose a ellas, negociando o subvirtiéndolas de formas diversas y con frecuencia sutiles.

Colectivamente, las mujeres estaban también sometidas a condiciones jurídicas restrictivas que, en una sociedad marcada por profundas desigualdades justificadas

⁵ Isabel Moll Blanes y Robert Rowland, eds., *La demografía y la historia de la familia*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997.

sobre la base de la diferencia de los estados, les impedían, por ejemplo, ejercer funciones de autoridad y representación, es decir, desempeñar cargos públicos que comprendieran jurisdicción (con excepción de la señorial o la real) y sometían a las casadas a la autoridad del marido, impidiéndoles celebrar contratos, presentarse a juicio o enajenar bienes, comunes o propios, sin su consentimiento. Tales limitaciones presentaban cierta diversidad territorial asociada a la vigencia de tradiciones jurídicas distintas. Así, la legislación castellana era, en lo que respecta al reparto de la herencia entre los hijos, teóricamente igualitaria (con el margen que permitía el uso del quinto de libre disposición y el tercio de mejora) y, en lo referido al régimen económico del matrimonio, hacía recaer en el marido tanto la administración de los bienes gananciales como de los dotales (aportados por la esposa) y parafernales (propios de ésta por herencia o donación).⁶ En cambio, el derecho privado tradicional catalán y valenciano otorgaba mayor libertad a los testadores para diferenciar entre los hijos (predominando en el primer caso la institución del «hereu» que impedía a las mujeres acceder a la herencia en pie de igualdad con sus hermanos varones) y permitía a las mujeres casadas administrar sus bienes o bien delegar en sus maridos.⁷ Ello hasta la promulgación de los decretos de Nueva Planta, que en los antiguos reinos de Valencia y Aragón abolieron el derecho privado foral junto con el público, pasando a regir la legislación castellana, a diferencia de Cataluña, donde el derecho tradicional privado, pronto restituido, siguió vigente a lo largo de la centuria.

Sin embargo, todo ese marco legislativo constituía únicamente el contexto general dentro del cual las costumbres hereditarias y formas de control de los bienes variaban ampliamente, y las mujeres, subordinadas en el sistema legal, podían utilizar en su favor los mecanismos de protección y compensación que éste les acordaba. Por ejemplo, los documentos muestran la conciencia que tanto hombres como mujeres tenían de la inalienabilidad de la fortuna propia de la esposa, manifestada ante los tribunales eclesiásticos en numerosas demandas de «divorcio» (equivalente en la época a separación de personas y bienes) que exigían la devolución de la dote incluso a costa de confiscar

⁶ López-Cordón, «La situación...»; Valentina Fernández Vargas y M. V. López-Cordón, «Mujer y régimen jurídico en el Antiguo Régimen: una realidad disociada», y Ellen Frieman, «El estatus jurídico de la mujer castellana durante el Antiguo Régimen», en *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinar*, Universidad Autónoma, Madrid, 1986, pp. 13-40 y 41-53, respectivamente; Enrique Gacto Fernández, «El grupo familiar en la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo hispánico: una visión jurídica», en James Casey *et al.*, *La familia en la España moderna (ss. XV-XIX)*, Crítica, Barcelona, 1987, pp. 36-64; M. V. López-Cordón, «Esponsales, dotes y gananciales en los pleitos civiles castellanos: las alegaciones jurídicas», en *Fallstudien zur spanischen und portugiesischen justiz*, Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main, 1994, pp. 33-58.

⁷ Estrella Garrido, *En casa y compañía. La configuración familiar en la Huerta de Valencia (s. XVIII): aspectos de la reproducción social*, Tesis doctoral, Universitat de València, 1994. Isabel A. Baixauli, *Casar-se a l'Antic Règim. Dona i família a la València del segle XVII*, Universidad de Valencia, Valencia, 2003. Isabel Pérez Molina, *Las mujeres ante la ley en la Cataluña moderna*, Universidad de Granada, Granada, 1997.

los bienes del marido.⁸ Asimismo, según demuestran ejemplos como el gallego, era práctica frecuente que el esposo nombrara a su viuda usufructuaria de sus bienes para prevenir las posibles pretensiones de los hijos o exigiera a éstos obediencia hacia ella en su calidad de nueva cabeza de familia.⁹

Del uso de los recursos legales hablan también los pleitos judiciales ante la justicia civil y eclesiástica por causas de conflicto familiar. Éstos muestran que las mujeres entablaban con frecuencia demandas de cumplimiento de promesas de matrimonio, solicitudes de «divorcio» o, en los puertos abiertos al comercio americano, requisitorias para conseguir la vuelta del marido emigrado a Indias.¹⁰ Solas o de acuerdo con sus familias, actuaban en defensa de lo que entendían ser sus derechos dentro de una sociedad profundamente desigual, y por ello, los procesos muestran una realidad compleja que no puede reducirse a una relación de dominio aceptada o contestada: revelan el conjunto de obligaciones sociales que recaían sobre mujeres y hombres, imponiendo a las primeras particulares exigencias de «virtud» sexual y a estos últimos otros deberes, como la buena gestión de los bienes conyugales, el respeto a la inviolabilidad de la dote o una conducta honorable como padres de familia, preceptos cuyo incumplimiento resultaba reprehensible a ojos de la comunidad. Exigencias mutuas que, no obstante, resultaban profundamente desiguales, situando a las mujeres en una posición precaria para conseguir y mantener su respetabilidad social.

Así sucedía, por ejemplo, en el caso de las relaciones amorosas ilícitas que las mujeres manifestaban haber consentido sólo bajo promesa de matrimonio, en defensa de un honor que ellas y sus familias aspiraban a ver reparado con un enlace conveniente. Estos casos eran frecuentes, sobre todo entre un hombre y una mujer de condición social inferior, y en ocasiones implicaban un vínculo prolongado e incluso hijos. Sin embargo, las demandas planteadas por las mujeres rara vez desembocaban en matrimonio, porque, incluso si el tribunal entendía probada la promesa, solía considerar que su cumplimiento hubiera comprometido el orden social que exigía que los pactos matrimoniales tuvieran lugar entre familias de similar posición y fortuna. Al entrar en conflicto la moral sexual,

⁸ *Ibidem*, p. 348; Paloma Fernández Pérez, «Mujeres y burguesía en el Cádiz del siglo XVIII», en Luis M. Enciso, ed., *La burguesía española en la Edad Moderna*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1996, pp. 281-298.

⁹ Ofelia Rey Castelao, «Mujer y sociedad en la Galicia del Antiguo Régimen», *Obradoiro*, nº 3 (1994), pp. 51-69.

¹⁰ Margarita Ortega, «Estrategias de defensa de las mujeres de la sociedad popular española del siglo XVIII», *Arenal*, nº 5/2 (1998), pp. 277-305; Tomás A. Mantecón, *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Universidad de Cantabria, Santander, 1997; María José de la Pascua, *Mujeres solas: historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*, Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 1998, y «Violencia y familia en la España del Antiguo Régimen», *Estudis*, nº 28 (2002), pp. 77-100. Isabel Morant y Mónica Bolufer, *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*, Síntesis, Madrid, 1998, cap. 2.

que ellas esgrimían en su defensa, y el principio de igualdad en el matrimonio propio de una sociedad jerarquizada, el interés de la familia de superior linaje se antepuso casi siempre en la práctica jurídica a la reparación del honor de las mujeres. Unos y otros casos permiten concluir que las compensaciones que los sistemas jurídicos justificaban en función de la «debilidad» del sexo femenino se encaminaban más bien a proteger la integridad de un patrimonio o el honor de la familia que a procurar el bienestar personal de las esposas o viudas, y si bien constituían recursos de los que se valieron en la práctica las familias y las propias mujeres, por ejemplo para preservar unos recursos y una posición social amenazados por la muerte, dilapidación o ausencia del marido, en ningún caso primaban por encima de consideraciones orientadas a preservar la preeminencia de los estamentos superiores.

2. A contraluz: las mujeres de las clases populares.

Campesinas ociosas, ignorantes y presas de irracionales prejuicios, nodrizas negligente, «Herodes de los niños» encomendados a su cuidado, o bien laboradoras sanas, robustas, laboriosas y dotadas de todas las virtudes que la naturaleza otorga a las madres: estas dos imágenes estereotipadas son las que presentan de las mujeres de las clases populares la mayoría de los textos ilustrados, reflexiones morales, relatos de viajes, proyectos reformistas o informes sobre el estado económico del país. Son figuras que hemos llamado «a contraluz», en el sentido de que aparecen por lo común a modo de contraste, cumpliendo un papel moral con el fin de resaltar *a contrario* los valores de las Luces. Representaciones positivas que toman a las campesinas como metáfora de la naturaleza y a ésta como rasero de conducta para criticar los hábitos de las clases acomodadas, o bien imágenes opuestas de vicio y rudeza de costumbres, cuando lo que se pretendía era convencer a las élites ilustradas, y muy especialmente a sus mujeres, de que asumieran mayor responsabilidad en la educación de sus hijos, en lugar de confiarlos a los cuidados de criadas y nodrizas.

La realidad de la vida de las clases populares, rurales o urbanas, del Antiguo Régimen, era mucho más compleja de lo que transmiten esos estereotipos impregnados de prejuicios y moralismo. Las mujeres ejercían un conjunto complejo de tareas productivas y reproductivas, y ello tanto si la economía doméstica revestía la forma de una unidad de producción cuyos miembros trabajaban codo con codo en el campo o el taller como si se nutría de aportaciones diversas, remuneradas o en especie, continuas o estacionales, de sus miembros.¹¹ Sus empleos concretos variaban considerablemente,

¹¹ Resumen el estado actual de la investigación sobre el trabajo de las mujeres en el Antiguo Régimen español M. V. López-Cordón, «La rueca y el huso o el trabajo como metáfora», en A. Vaca Lorenzo, ed., *El*

en función de las circunstancias económicas locales, de las fluctuaciones de la coyuntura y la situación del mercado de trabajo, así como de su estado civil y de la ocupación del cabeza de familia. Pero en general, tal como ha sintetizado María Victoria López-Cordón, el trabajo femenino se caracterizaba por su carácter complementario respecto al masculino, lo que significaba falta de reglamentación y menor salario, su flexibilidad, tanto en lo que se refiere a la división sexual del trabajo, todavía no cerrada de forma rígida, como a la posibilidad de simultañarlo con otras ocupaciones (la crianza de los hijos, la preparación de los alimentos...), su falta de calificación profesional oficial y la escasa valoración social de sus actividades, que resultaban, no obstante, vitales tanto desde el punto de vista de la subsistencia familiar como del funcionamiento general de la economía.

Por lo que respecta al mundo rural, los estudios han venido poniendo de relieve la directa implicación de las mujeres en las tareas agrícolas (con algunas significativas exclusiones, como la de los trabajos referidos al viñedo), variables según los sistemas de cultivo y los hábitos migratorios: así, el peso del trabajo agrario recaía íntegramente sobre sus hombros, en zonas de elevada emigración como Galicia, durante los desplazamientos laborales de los hombres.¹² Ocupaciones a las que se unían trabajos estacionales como la calcetería, la elaboración del lino, tanto para el consumo familiar como su venta en el mercado regional y extrarregional, la cría de gusanos de seda en territorios como la Huerta de Valencia o la preparación de salazones en zonas costeras. En las ciudades, las que pertenecían a familias de artesanos, mesoneros o pequeños comerciantes colaboraban en unas actividades que tenían lugar, por lo común, en el mismo espacio físico donde se habitaba, ocupando con frecuencia la tienda o taller los bajos de la vivienda. En raras ocasiones, este trabajo tenía un carácter público y reconocido por los gremios, como sucedía en Barcelona en las cofradías de venta al por menor. Pero la mayor parte de las trabajadoras urbanas estaban vinculadas a los gremios indirectamente, en calidad de esposas, hijas o viudas de agremiados, o bien desempeñaban trabajos ajenos a la regulación gremial, en el pequeño comercio (tenderas, merceras, regatonas y tabernas), el artesanado poco especializado (confiteras, horneras, cereceras, cedaceras, etc.) o el servicio doméstico. En el primer caso, esposas e hijas solían preparar o ultimar los productos, regentaban la tienda o taller del maestro ausente, cobraban deudas o mantenían libros de cuentas: su trabajo dependía estrechamente de su estado civil, del número

trabajo en la Historia. VII Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1996, pp. 175-197. Véanse también Dolores Ramos y Teresa Vera, eds., *El trabajo de las mujeres, pasado y presente*, 4 vols., Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 1996, y María José Matilla y Margarita Ortega, eds., *El trabajo de las mujeres, siglos XVI-XIX*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1996.

¹² Rey, «Mujer y sociedad...».

y edad de los hijos y del oficio del marido, y su aprendizaje se enmarcaba dentro de un ámbito informal regulado por las necesidades de su familia.¹³ Los gremios, si bien reconocían esa vinculación indirecta, por ejemplo, ofreciendo la reducción y a veces exención de tasas en el examen de maestría a los yernos de agremiados, o admitiendo que las viudas con hijos mantuvieran el taller de su marido (siempre y cuando no se casaran, salvo con un oficial, y hasta que sus hijos pudieran relevarlas al frente del negocio), contemplaban esa situación como irregular y temporal y no equiparaban sus derechos a los de los agremiados, siendo habitual que la corporación controlara y en ocasiones dificultara las actividades de las viudas (por ejemplo, impidiéndoles contratar aprendices).

Más frecuente era, sin embargo, que las mujeres ejercieran actividades en el abigarrado mundo del trabajo extragremial. Por ejemplo, en el comercio de menudeo y reventa, actividad vital para el abastecimiento de las ciudades que, sin embargo, se deslizó progresivamente hacia la marginalidad laboral. Por lo que respecta al servicio doméstico, este era un sector claramente feminizado en la mayor parte de las ciudades, con excepción de Madrid (en Valencia, entre el 75 y el 95% de los criados eran mujeres), y jerarquizado en consideración social y salarios: las clases medias y menestrales tendían a contratar criadas, más baratas, mientras que los varones ocupaban la «élite» del sector, empleándose en las casas más ricas y en los empleos mejor considerados (mayordomos, ayudas de cámara, cocheros o lacayos).¹⁴ Sector particular de este mercado de trabajo era el de las nodrizas que cuidaban a niños incluseros o a hijos de las familias urbanas (no sólo ricas y privilegiadas, sino también de condición media y modesta), una ocupación cuya importancia en las economías campesinas apenas hemos comenzado a calibrar.¹⁵ Algunas de estas amas eran viudas o tenían a sus maridos ausentes y solían emplearse internas, dejando a sus hijos a cargo de otras mujeres, pero la mayoría eran casadas que criaban a los niños en el campo junto a sus propias familias, complementando así los ingresos debidos a otras tareas propias del *hinterland* urbano (labores agrarias, cría del gusano y devanado de la seda, hilado del cáñamo...), según sugiere la estacionalidad de su demanda de trabajo. Frente a las imágenes profundamen-

¹³ Marta Vicente Valentín, «Mujeres artesanas en la Barcelona moderna», en VV. AA., *Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad*, Icaria, Barcelona, 1994, pp. 64 y ss.; Fernando Díez, *Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 1990, cap. VI, pp. 150-164.

¹⁴ Carmen Sarasúa, *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Siglo XXI, Madrid, 1994; Díez, *Viles y mecánicos...*, cap. VI; Serrana Rial García, *Las mujeres en la economía urbana del Antiguo Régimen: Santiago durante el siglo XVIII*, Edicions du Castro, Sada, 1995.

¹⁵ Por ejemplo, en Valencia se publicaron entre 1790 y 1800 en la prensa más de 3000 anuncios, unos 300 anuales, ofreciendo o reclamando sus servicios. M. Bolufer, «La lactancia asalariada en Valencia a finales del siglo XVIII», *Saitabi*, vol. XLIII (1993), pp. 251-268.

te negativas que de las nodrizas nos han dejado textos médicos y pedagógicos, con el fin de convencer a las madres de que amamantaran ellas mismas a sus hijos, relatos como los de extravío y recuperación de niños por sus amas, recogidos en la prensa, o los ofrecimientos de algunas anunciantes de amamantar «por caridad» o «porque se le ha muerto su hijo», hablan de la lactancia también como práctica de ayuda mutua y expresión de solidaridad en una época de escasez y alta mortalidad infantil y como costumbre que tejía relaciones económicas, pero también vínculos afectivos y simbólicos entre los niños urbanos y las familias rurales que los acogían durante años.¹⁶

Bajo el impulso del reformismo económico, en el siglo XVIII se desató un amplio debate al respecto de las restricciones gremiales, entre ellas las que impedían a las mujeres el ejercicio de oficios. La controversia, en la que destacaron intervenciones como la de Campomanes en el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* y Jovellanos en su *Informe sobre el libre ejercicio de las artes*, tuvo lugar en un clima social agitado, en el que los gremios se movilizaron en defensa de sus privilegios, enfrentándose, por ejemplo, con instituciones reformistas como la Sociedad Económica de Valencia o la Real Junta de Comercio de Barcelona, que habían creado escuelas para instruir a las mujeres en la cordonería, la botonería y la hilandería.¹⁷ Finalmente, la postura liberalizadora se impuso en una serie de Reales Cédulas (en 1779, 1784, 1790 y 1793) que abolieron las restricciones gremiales y permitieron a las mujeres trabajar en todas las ocupaciones «compatibles con el decoro y fuerza de su sexo» (muy diversa sería la suerte que corrió una ocupación tradicionalmente femenina, la de las comadronas, sometidas a un control teóricamente estricto —si bien no del todo efectivo— por parte del Protomedicato).¹⁸ No obstante, estas medidas, que se justificaban como un remedio a la «ociosidad» de las mujeres y se han interpretado a veces como una muestra del carácter «liberal» y «progresista» de los gobiernos dieciochescos, constituyeron más bien un esfuerzo para adecuar el marco legislativo a una práctica económica habitual en el contexto de decadencia de los gremios, el empleo de mano de obra femenina, más barata, a la vez que una reforma cargada de connotaciones morales, que intentaba reconducir a las trabajadoras hacia un tipo específico de ocupaciones, las textiles, consideradas más compatibles que otros oficios con el decoro femenino y las obligaciones maternas y familiares, que en la época se redefinieron de forma más exigente. Esa

¹⁶ «Ya sea por miseria, ya por codicia, el principal objeto del ama es socorrerse a sí y a su familia. El campo, la huerta, el ganado, las faenas caseras, el gobierno de sus chiquillos, etc. apenas le dejan lugar para atender a las necesidades del niño que cría; este cuidado es el último que la ocupa». José Bonells, *Perjuicios que acarrea al género humano y al Estado las madres que rehusan criar a sus hijos...*, Miguel Escribano, Madrid, 1786, p. 158.

¹⁷ Díez, *Viles y mecánicos...*, pp. 159-164; Vicente Valentín, «Mujeres artesanas...», pp. 85-88.

¹⁸ *Novísima Recopilación de las leyes de España*, libro VIII, título XXIII, leyes XI, XII, XIII y XV; cita de la Real Cédula de 1784 (ley XV).

doble perspectiva productivista y moral explica que las nuevas manufacturas centralizadas (por ejemplo, las de Brihuega, Guadalajara y Talavera, o las fábricas catalanas de indianas) se nutrieran en buena medida de mano de obra femenina. Pero también ayuda a comprender el contraste entre las descripciones del trabajo en los talleres, idealizado como ejemplo de laboriosidad y virtud por personajes e instituciones ilustradas, como la Sociedad Económica de Valencia, y la severa reprobación lanzada por unas ordenanzas madrileñas de 1740 contra las vendedoras ambulantes de sebo, a quienes se prohibió ejercer su trabajo con el argumento de que así lo exigía «la felicidad y mayor arreglo de sus matrimonios y casas en particular, y el mejor orden de la sociedad», por ser motivo de «abandona[r] las casadas con este pretexto la asistencia de sus respectivos padres, maridos e hijos, empleándose también las mozas solteras en este ejercicio con riesgo de malear sus costumbres».¹⁹

Un signo también utilitario tuvo la incompleta pero notoria expansión de los establecimientos de enseñanza para las clases populares, dentro de los proyectos reformistas que contemplaban la educación como un instrumento clave para la prosperidad pública y el orden social. Las Reales Cédulas del 14 de agosto de 1768 y el 11 de mayo de 1783 ordenaron el establecimiento de escuelas gratuitas de enseñanza para niños y niñas, sancionando y dando impulso así a anteriores iniciativas por parte de particulares, autoridades eclesiásticas e instituciones patrióticas.²⁰ Las escuelas primarias gratuitas, promovidas por benefactores particulares o eclesiásticos o por las Sociedades Económicas, escuelas patrióticas de hilazas, escuelas de oficios como la trencería o la costura y escuelas de los hospicios compartían el propósito explícito de instruir para el trabajo a las mujeres del pueblo y la voluntad tácita de inculcarles orden y disciplina para que respetaran el puesto que les correspondía en la jerarquía social. Todas las iniciativas para instruir a las clases populares participaron de esta voluntad de formar «sujetos dóciles y útiles», pero las escuelas para niñas tenían, si cabe, un cariz más estrictamente utilitario, pues a diferencia de las escuelas masculinas de «primeras letras», se limitaban a enseñar labores textiles y moral cristiana, siendo la lectura y la escritura tan sólo posibilidades admitidas en caso de que alguna niña manifestara talento e interés y la maestra estuviera en condiciones de enseñarle.²¹ Razones una vez más productivistas, morales y de control social explican, mucho mejor que la «defensa de las mujeres» que algunos ilustrados adujeron, el propósito y carácter de estos cambios educativos, limitados en su extensión y efectos (pues a lo largo del siglo el crecimiento de las tasas

¹⁹ López-Cordón, «La rueca...», p. 185; Ortega, «Las mujeres...», p. 413. *Instituciones económicas de la Sociedad de Amigos del País de la Ciudad i Reino de Valencia*, Valencia, 1777, p. 59. La ordenanza madrileña de 1740, en *Memorial literario*, diciembre 1787 (1ª parte), pp. 581-583.

²⁰ *Novísima Recopilación*, lib. VIII, tit. IX, leyes IX y X.

²¹ Ortega, «Las mujeres...», pp. 356-357.

de alfabetización, tanto masculina como femenina, repercutió en un aumento del desnivel entre ambas). Sin embargo, estos tímidos avances, junto con la idea, cada vez más extendida, de que la educación, cimiento indispensable de las reformas, debía incorporar a las mujeres para transformar las costumbres a través de las familias, constituyeron pilares sobre los que en el siglo XIX se asentaría el lento e incompleto despliegue del sistema educativo liberal.

Las mujeres experimentaron de forma particularmente dramática los efectos de la pauperización en el siglo XVIII, en el contexto de los procesos de crecimiento demográfico, concentración de la propiedad rural y proletarización de las clases populares urbanas propios de la época. Especialmente vulnerables a los efectos de la pobreza en razón del carácter con frecuencia precario y peor retribuido de sus ocupaciones, ellas constituyeron también objetivo preferente de las iniciativas de moralización y asistencia desplegadas bajo la divisa de la caridad contrarreformista o de la beneficencia ilustrada, en las que la voluntad de emplear de forma productiva a la población marginal se unía a la preocupación moral por preservar el honor de las familias. Como ha mostrado Montserrat Carbonell en sus estudios sobre la Casa de Misericordia de Barcelona, las instituciones fundadas con tal fin (hospicios, hospitales, casas de recogimiento...) evolucionaron a lo largo de los siglos XVII y XVIII en el sentido de una disciplina laboral y moral más severa y de una vigilancia y reclusión estricta, con separación más acentuada entre los sexos, así como entre reclusas de diversa condición social.²²

3. El «discreto encanto de la burguesía» (ilustrada).

Entre las clases medias, comerciantes y profesionales, las mujeres participaron, aunque de forma limitada, de los cambios que a lo largo del siglo redundaron en el enriquecimiento y aumento del *status* de esos grupos, en el contexto de una sociedad que, sin subvertir los principios estamentales y el valor acordado a la sangre y al nacimiento, integraba cada vez en mayor grado entre sus criterios de jerarquización la fortuna y el «mérito». Así se aprecia, por ejemplo, en trabajos como el de David Martínez sobre la formación de la burguesía agraria que muestran el funcionamiento de los mecanismos de reproducción social del grupo, incluyendo la transmisión hereditaria de la tierra pero también la perpetuación de valores culturales.²³ Por ejemplo, a través de las llamadas por los antropólogos «preherencias materiales e inmateriales», es decir, la asignación de derechos a los hijos, diferenciados en función de su sexo y su orden de

²² Montserrat Carbonell, «Las mujeres pobres en el Setecientos», *Historia Social*, nº 8 (1990), pp. 125-150, y *Sobrevivire a Barcelona. Dones i pobresa en el Setcents*, Eumo Editorial, Barcelona, 1997.

²³ David Martínez López, *Tierra, herencia y matrimonio: un modelo sobre la formación de la burguesía agraria andaluza (siglos XVIII-XIX)*, Universidad de Jaén, Jaén, 1996, esp. pp. 94-125.

nacimiento, que prefiguran la división hereditaria de bienes y papeles sociales. Así, el carácter teóricamente igualitario de la herencia de la tierra bajo el régimen castellano queda matizado si se atiende a otras formas de discriminación entre los hijos, como la educación (orientada en el caso de los varones a la futura gestión de la propiedad y en el de las mujeres a un papel doméstico y de representación), el arrendamiento de tierras, previo a su transmisión hereditaria, a los hijos o yernos, o la delegación de las mujeres en sus hermanos para administrar los bienes heredados. A través de esos mecanismos, se dibujaba una tendencia hacia la «primogenitura estratégica» en la que, respetando formalmente el marco legal, el varón de mayor edad se veía mejor situado para asumir la continuidad del patrimonio, a la vez que se inducía a los miembros de la familia a interiorizar el lugar que debían ocupar en las relaciones sociales de producción y reproducción.

Para el caso de la burguesía comercial, los estudios sobre sus hábitos de vida, mentalidades, actitudes económicas y, más recientemente, estrategias familiares y de alianza han demostrado que la familia constituyó el núcleo de asociación y colaboración preferente en el mundo de los negocios, donde se producía la acumulación de capitales, se buscaba a los socios, sobre la base del conocimiento y confianza personal, claves para el buen funcionamiento de la empresa, se preparaba a los hijos en los papeles que les correspondían y se operaban alianzas económicas y estrategias de ascenso a través del matrimonio.²⁴ El campo estaba preparado, pues, para trabajos como el de Paloma Fernández Pérez sobre Cádiz, que, inspirado en los planteamientos y métodos de la historiografía anglosajona, ha indagado en los mecanismos de género en la formación de la burguesía. Entre los rasgos comunes a este grupo social, la relevancia de las mujeres como elemento de unión entre familias con el objetivo de reforzar o ampliar alianzas con fines económicos y de ascenso social, que permitía a sus maridos integrarse en una red de relaciones e invertir la dote en sus negocios; la subordinación de los intereses de los herederos a los de la compañía mercantil, de cuyos socios dependían para hacer efectiva la herencia liquidando las empresas, o las estrategias testamentarias femeninas, que al constituir con frecuencia a otras mujeres, parientes o no, en receptoras de mejoras o legados de libre disposición, sugieren la existencia de ciertas redes de solidaridad específicas.²⁵ Entre los comportamientos propios del caso gaditano, las habituales y prolongadas ausencias de los comerciantes de Cádiz, muchos de ellos

²⁴ Un estado de la cuestión en Roberto Fernández, *Manual de Historia de España. 4. El siglo XVIII*, Historia 16, Madrid, 1993, pp. 684-721.

²⁵ Paloma Fernández Pérez, «Mujeres y burguesía...», p. 289, y *El rostro familiar de la metrópolis: redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812*, Siglo XXI, Madrid, 1997, pp. 196-197. También Jesús Cruz, «De cortejadas a ángeles del hogar: algunas reflexiones sobre la posición de la mujer en la elite madrileña, 1750-1850», en Alain Saint-Saëns, ed., *Historia silenciada de la mujer. La mujer española desde la época medieval hasta la contemporánea*, Editorial Complutense, Madrid, 1996, pp. 135-160.

implicados en el tráfico con las Indias, dotaron a sus esposas de un mayor margen de actuación individual, propiciando que pudieran otorgar documentos legales con autorización de un juez o ejercer poderes notariales de representación de sus maridos.²⁶

Las mujeres de la burguesía comercial y los grupos profesionales y funcionariales participaron también, de formas específicas, de los cambios en los estilos de vida y las prácticas de sociabilidad propios del siglo, por las que esos grupos sociales trataron de mejorar y consolidar su posición. De su presencia y a veces protagonismo en tertulias y reuniones tenemos abundantes testimonios a través de la prensa periódica, los diarios y correspondencia de ilustrados (como Jovellanos o Moratín) y la literatura. Particularmente brillante fue el caso de Gracia Olavide, hermanastra del asistente de Sevilla y director de las Nuevas Poblaciones Pablo de Olavide: mujer culta, de brillante conversación, le acompañó en sus diversos destinos en Madrid, Sevilla o La Carolina, y en todos ellos estuvo en el centro del selecto ambiente de refinamiento y sociabilidad cultivada del que el ilustrado gustaba de rodearse.²⁷ Josefa Jovellanos frecuentó en compañía de su marido «todas las sociedades de la Corte», siendo su talento y su buen trato singularmente apreciados, según su hermano Gaspar Melchor, en todas ellas y en especial en la del conde de Campomanes.²⁸ La casa de otro ilustrado, el marino y futuro afrancesado José de Mazarredo, fue, según testimonios de sus contemporáneos, escenario de tertulias que contaban con la presencia de su esposa y su hija, Juanita Mazarredo.²⁹ Esas formas de sociabilidad, entre lo intelectual y lo mundano, guardaban relación con los cambios en la cultura material que a lo largo del siglo XVIII fueron difundiendo entre los grupos acomodados un nuevo sentido del lujo no identificado ya con la tradicional ostentación aristocrática, sino con un mayor sentido del gusto y comodidad en la vida cotidiana, incluyendo los usos en el vestir y la alimentación o la arquitectura y decoración doméstica.³⁰

Las prácticas de representación social a través de las cuales las élites ilustradas construían y afianzaban su distinción, cifrada no sólo en la fortuna sino también en el refinamiento de las costumbres, impusieron nuevas exigencias educativas que repercutieron, de forma distinta y desigual, sobre sus miembros en función del papel que les era asignado. Así, por ejemplo, para la alta burguesía comercial la educación de la descen-

²⁶ Fernández Pérez, *El rostro familiar...*, pp. 232-233.

²⁷ Marcellin Defourneaux, *Pablo de Olavide, el afrancesado*, Padilla libros, Sevilla, 1984, pp. 51-52, 180-185, 306, 313, 391, 488.

²⁸ Manuel Serrano y Sanz, *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas (desde el año 1409 a 1833)*, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1903 (ed. facsímil, Atlas, 1975), t. I, p. 610.

²⁹ Además de las referencias en los *Diarios* de Jovellanos, véase José Isidoro Morales, *Comentario de D. ... al Excmo. Señor D. Joseph de Mazarredo sobre la enseñanza de su hija*, Gabriel de Sancha, Madrid, 1796.

³⁰ Mónica Bolufer, *Mujeres e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 1998, cap. 4: «La retórica de las apariencias»; Fernández Pérez, *El rostro familiar...*, p. 229.

dencia constituía una importante inversión en el prestigio y futuro social de la familia e incluía tanto la formación de los hijos para los negocios como una educación refinada de las hijas.³¹ En ciudades como la comercial y cosmopolita Cádiz existían academias privadas que enseñaban francés a las muchachas de buena familia, y en los periódicos se anunciaban los servicios de maestros a domicilio para impartir clases de música, danza, lenguas extranjeras, historia, aritmética o geografía a jóvenes acomodados de ambos sexos.³²

El contenido y la función de la instrucción femenina constituyó a lo largo del siglo XVIII objeto de una amplia controversia que dio lugar a la publicación de numerosas obras pedagógicas, originales (como las de Josefa Amar, Lorenzo Hervás o José Isidoro Morales) y traducidas (las de Fénelon, Rollin, Verney y Mmes. de Lambert, Genlis, Épinay o Le Prince de Beaumont), así como de artículos en la prensa periódica.³³ Estas obras conectaban con la discusión que, en un plano en apariencia teórico y abstracto, se venía sosteniendo sobre la capacidad intelectual y moral de las mujeres, y que había tenido un episodio significativo con la publicación en 1726 de la «Defensa de las mujeres» de Feijoo, discurso XVI del tomo I de su *Teatro crítico* y punto de partida de una intensa polémica prolongada hasta 1750. La afirmación de la igualdad intelectual y moral de los sexos («La Alma no es varón no es hembra»), realizada por Feijoo sobre bases racionalistas, tanto contra los tradicionales razonamientos escolásticos acerca de la inferioridad de las mujeres como contra los nuevos argumentos basados en la supuesta debilidad de sus fibras nerviosas, se impuso como un signo de modernidad de casi obligado acatamiento avanzado el siglo. Ello no fue óbice para que los ilustrados que se hicieron eco de Feijoo tendiesen a minar acto seguido esa igualdad sosteniendo las distintas y complementarias capacidades mentales e inclinaciones morales de hombres y mujeres. En general, en la segunda mitad de siglo XVIII, el debate tuvo un carácter más pragmático que especulativo, desenvolviéndose ya no tanto en obras filosóficas como de contenido pedagógico, moral, médico o económico. En ellos el discurso de la superioridad y la inferioridad de un sexo sobre otro fue gradualmente sustituido por interpretaciones que subrayaban su «complementariedad», bien presentándola como un

³¹ María Begoña Villar García, «Las estrategias familiares de la burguesía mercantil en el siglo XVIII. Algunos ejemplos malagueños», en James Casey y Juan Hernández Franco, eds., *Familia, parentesco y linaje*, Universidad de Murcia, Murcia, 1997, pp. 311-321; Margarita Birriel y María Begoña Villar, eds., *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*, Universidad de Málaga, Málaga, 1997.

³² Por ejemplo, en el *Diario Pinciano* de 1787 (edición facsímil, Valladolid, 1978, p. 134) o en el *Diario de Valencia* nº 28 (28-I-1788).

³³ Véanse Bolufer, *Mujeres e Ilustración...*, cap. 3: «De saberes y de lugares. La controversia sobre la educación femenina»; Margarita Ortega, «La educación de la mujer en la Ilustración española», en *La educación en la Ilustración Española*. Número monográfico de *Revista de Educación* (1988), pp. 303-326. Teresa Nava, «La mujer en las aulas (ss. XVI-XVIII): una historia en construcción», *Cuadernos de historia moderna*, nº 16 (1995), pp. 377-389.

hecho de naturaleza o como una división de espacios y funciones conveniente para el buen orden de la sociedad.³⁴ En consonancia con esa evolución, el tema de la educación de las mujeres tendió a plantearse cada vez más sobre el tipo de instrucción que convenía proporcionarles, las funciones que les correspondían en la sociedad y los usos que debían hacer de su formación, más que en términos de si eran capaces o no de acceder a las letras, cuestión sobre cuya respuesta afirmativa reinaba un cierto consenso que se rompía, en cambio, al tratar de plasmarla en propuestas concretas.

Los tratados sobre «educación de las mujeres» constituían por sí mismos un subgénero entre los escritos pedagógicos, como los referidos a la «educación de la nobleza» o la «educación popular», pero, aunque sus referentes sociales no siempre se hacían explícitos, la mayoría trataba sobre las mujeres acomodadas, bien comprendiendo tan sólo a las «civiles y nobles» o a un arco social más amplio que alcanzaba también a las clases medias. Para ellas se trazaron programas que incluían, combinados de diversas formas, tres ingredientes básicos. Por una parte, la educación moral y literaria, que abarcaba doctrina cristiana, lectura y escritura, habitualmente (lo que no dejaba de suscitar ciertas reticencias) francés, nociones de Geografía e Historia, civil y sagrada, o ciertas tinturas de Filosofía y Ciencias (sólo de forma excepcional lenguas clásicas). Junto a ello, la instrucción doméstica oscilaba entre unas nociones generales, para mujeres de elevada condición, de quienes se asumía que no necesitaban ocuparse sino de la supervisión de tales menesteres (como en el proyecto educativo de Lorenzo Hervás y Panduro), y una instrucción más completa y práctica, diseñada de acuerdo con principios burgueses de orden, economía y racionalidad, como la que propusieron Josefa Amar o José Isidoro Morales en sus respectivos tratados.³⁵ Por último, se admitía que las jóvenes de buena familia debían adquirir los saberes necesarios para desenvolverse en la buena sociedad, aprendiendo música, danza y principios de «civilidad». En cuanto a los fines de esa educación, el tono general de los escritos pedagógicos, abiertamente utilitario, la presentaba como un asunto de interés público. Por un lado, se insistía en que las mujeres bien educadas debían ejercer en su familia una influencia fundamental que desde allí irradiara al conjunto de la sociedad; por otro, algunos autores le reconocían también una función civilizadora a través de la sociabilidad cultivada. En cualquier caso, los límites se dibujaban de forma nítida, aunque variable según los distintos autores, a modo de consideraciones sobre la impropiedad de determinados saberes, como las lenguas clásicas, o de advertencias acerca de los usos más convenientes.

³⁴ Bolufer, *Mujeres e Ilustración...*, parte I: «El debate intelectual», caps. 1 y 2.

³⁵ Lorenzo Hervás y Panduro, *Historia de la vida del hombre*, Imprenta del Real Arbitrio de Beneficencia, Madrid, 1789-1799, t. I, cap. VI y t. IV, cap. VII; Josefa Amar y Borbón, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*. Edición de M. V. López-Cordón, Cátedra, Madrid, 1994, p. 164; Morales, *Comentario...*

tes de esa educación, siempre cifrados en el bienestar social más que en la ambición personal y que excluían expresamente toda pretensión de emular o superar a los hombres en su propia esfera.

4. Grandes damas de la aristocracia: poder, cultura y sociabilidad.

Fueron las mujeres de la alta nobleza cortesana las que en mayor medida se beneficiaron de las particulares circunstancias del siglo XVIII, en el que el poder social y económico y el prestigio de la aristocracia permaneció firme a la vez que se produjeron cambios en las formas de trato y relación social que les proporcionaron un protagonismo nuevo. Entre la nobleza de la época puede apreciarse, como entre otros sectores de las élites ilustradas, una mayor preocupación por la educación de sus hijas. Así lo sugiere la práctica, bastante frecuente en la segunda mitad del siglo, de exhibir en ceremonias públicas los conocimientos de jóvenes aristócratas, como en el conocido caso de María Isidra Quintina de Guzmán y La Cerda, hija de los marqueses de Montealegre, investida en 1785 como doctora y catedrática honoraria de la Universidad de Alcalá, o los exámenes de María Rosario Cepeda y Mayo en Cádiz en 1768 o Pascuala Caro, hija de los marqueses de la Romana, en 1781 en Valencia.³⁶ Esos actos solemnes, con una cuidada escenografía, abiertos al público y ampliamente difundidos por la prensa y por opúsculos laudatorios, permitían a las familias y a las autoridades (como el municipio gaditano, que otorgó a la joven María Rosario una renta vitalicia de regidor, o el rey Carlos III, que apoyó la investidura de María Isidra de Guzmán) alardear de su talante culto e ilustrado y presentar ante las naciones europeas un ejemplo del mérito nacional.³⁷ La instrucción proporcionada a estas niñas precoces buscaba más bien la espectacularidad que la solidez y por todo ello estas celebraciones no deben interpretarse como muestra de un vuelco social en las actitudes hacia la educación de las mujeres, aunque sí como signo del prestigio que algunas familias de la alta nobleza asociaban a una formación refinada de sus hijas.

Muchas jóvenes nobles se formaban bajo el cuidado de su familia y recibían la instrucción de preceptores particulares, con frecuencia contratados para la educación

³⁶ *Relación de los ejercicios literarios que la Señora Doña María Rosario de Cepeda y Mayo...*, Imprenta de D. Manuel Espinosa, Cádiz, 1768. *Relación que hace un amigo a otro de la célebre literaria función que en el día 7 de Abril del presente año 1763 hubo en la Ciudad de Valencia, en la Casa de los Excmos. Señores Condes de Parcent, executada por sus Excmos. Hijos D. Joseph y D^a Cayetana de la Cerda y Cernecio, Joseph Estevan Dolz, Valencia, 1763. Examen a que se presentará D^a Pasquala Caro y Sureda, hija de los señores marqueses de la Romana el día [en blanco en el original] de abril de 1781, Benito Monfort, Valencia, 1781.*

³⁷ Es posible que el rey o sus consejeros conociesen los casos de mujeres europeas como la astrónoma Laura Bassi, la helenista Clotilde Tambroni, la matemática María Gaetana Agnesi o la italianista Delle Donne, todas boloñesas, María Pelegrina Amoretti en Pavía, o Dorothea Leporin en Göttingen, que accedieron a títulos e impartieron enseñanza en sus respectivas Universidades y gozaron de celebridad internacional.

de sus hermanos, o más raramente de una institutriz, como la discípula de Mme. Le Prince de Beaumont que se ocupó de educar a las hijas de los duques de Híjar.³⁸ En efecto, los establecimientos de educación para jóvenes acomodadas resultaban, como denunciaron muchos ilustrados, entre ellos Jovellanos, Olavide o Hervás y Panduro, insuficientes y pobres. Una carencia apenas paliada por la llegada a España de órdenes religiosas extranjeras especializadas en la instrucción de jóvenes de buena familia: la Visitación o las Salesas en Madrid (1748), la Enseñanza y las dominicas en Zaragoza (1748 y 1760), la Compañía de María en Santiago (1759) figuraron entre esas nuevas fundaciones, algunas de las cuales, como la primera, impartían una educación bastante completa de la que se beneficiaron jóvenes como la condesa de Montijo o las hermanas Pignatelli.³⁹ En 1768, entre sus propuestas de reforma educativa aprovechando la expulsión de los jesuitas, Olavide propuso crear colegios para jóvenes nobles y ricas, con criterios exigentes sobre los contenidos de su educación: junto a la doctrina, primeras letras y labores, ésta debía comprender dibujo, gramática española, francés, geografía e historia, baile, solfeo e incluso nociones de cosmología, poesía y declamación.⁴⁰ El proyecto no llegó a prosperar y en 1787, según el censo de Floridablanca existían sólo 25 colegios de niñas nobles con 642 alumnas, frente a los 160 masculinos con 3.793 escolares. Sin embargo, las críticas y propuestas, signo tanto de la importancia acordada por los reformadores a la educación como de cierta demanda por parte de las familias, muestran las nuevas exigencias volcadas sobre mujeres de quienes se esperaba se desempeñasen, en palabras del propio Olavide, las obligaciones propias «de una señora de calidad».

Tradicionalmente, las mujeres de la nobleza, si bien relegadas por las instituciones del mayorazgo y la primogenitura que regían la transmisión de títulos y vínculos a un lugar secundario en la herencia, podían recibir el grueso de aquélla si faltaba heredero varón. Ese fue el caso en el siglo XVIII de la condesa de Montijo o la condesa de Benavente (y duquesa de Osuna por matrimonio), que ejercieron sobre sus extensas posesiones y señoríos los poderes propios de señoras de estados y vasallos, interesándose por su gestión, tal como revela su extensa correspondencia con sus administradores.⁴¹

³⁸ M. Bolufer, «Pedagogía y moral en el Siglo de las Luces: las escritoras francesas y su recepción en España», *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 20 (2002), pp. 251-291, esp. pp. 255-264.

³⁹ Gloria Franco Rubio, «Educación femenina y prosopografía: las alumnas del colegio de las Salesas Reales en el siglo XVIII», *Cuadernos de historia moderna*, nº 19 (1997), pp. 171-181.

⁴⁰ AHN, *Consejos*, leg. 5.477, exp. 4. Informe dirigido por Francisco de Solís Folch de Cardona, Luis Antonio de Cárdenas y Pablo de Olavide al Supremo Consejo de Castilla. Sevilla, 12 de febrero de 1768. Las familias de las niñas habrían de pagar 300 ducados anuales por su educación, más otros 100 si llevaban consigo una criada.

⁴¹ Ignacio Atienza, «De lo imaginario a lo real: la mujer como señora/gobernadora de estados y vasallos en la España del siglo XVIII», en Arlette Farge y Natalie Davis (eds.), *Historia de las mujeres. 3. Del*

También utilizaron sus contactos en la Corte, en una sociedad donde el poder se ejercía en buena medida a través de vínculos personales, familiares y de clientelas (así, por ejemplo, la condesa de Montijo trató en vano de ayudar a Cabarrús cuando éste cayó en desgracia) y actuaron como mecenas y protectoras de artistas y literatos.⁴²

La autoridad señorial, la influencia cortesana, el mecenazgo: todas esas eran formas de poder tradicionales de la alta nobleza de las que las grandes damas del siglo XVIII participaron, aun de forma distinta y jerarquizada con respecto a los hombres de su clase. Nueva fue, en cambio, la oportunidad de estar presentes en espacios de poder social y cultural como los salones o las Sociedades Económicas. Las formas de sociabilidad elitista del siglo XVIII se situan en el corazón de un sistema cultural que concedía gran importancia a la práctica de la conversación educada como instrumento de civilización, haciendo de las mujeres sus árbitros.⁴³ Aunque sus ejemplos más brillantes corresponden a los salones parisinos de la Ilustración, también en España florecieron tertulias presididas por damas nobles, como la de la marquesa de Sarria (Rosa María de Castro y Centurión), llamada «academia del Buen Gusto», o las de la duquesa de Berwick, la marquesa de Fuerte Híjar (María Lorenza de los Ríos), la condesa de Benavente (María Josefa Pimentel y Téllez-Girón) o la condesa de Montijo. Con perfiles diversos según la época y las inclinaciones intelectuales de sus anfitrionas, en ellas se reunían nobles de talante culto y reformista, ilustrados, políticos y literatos (Montiano, Luzán, Jovellanos, Meléndez Valdés, Moratín, Forner, Cabarrús, los Iriarte, Urquijo) o eclesiásticos de tendencia jansenista (los obispos Palafox y Tavira, en el salón de la condesa de Montijo).

Ámbito nuevo de actuación para las damas de la nobleza ilustrada fue también el de la Junta de Damas de Honor y Mérito de la Sociedad Económica Matritense y otras instituciones reformistas y de beneficencia que siguieron sus pasos. La Junta se creó en 1787 por orden de Carlos III, zanjando así una larga polémica iniciada en 1775 entre los miembros de la Sociedad sobre la conveniencia de admitir mujeres en sus filas. No es este el momento de recordar en detalle las vicisitudes de ese debate, en el que partici-

Renacimiento a la Edad Moderna, Taurus, Madrid, 1992, pp. 635-651. En 1615, según la Ley de Sucesión de la monarquía, Felipe III sancionó la práctica consuetudinaria de que el mayorazgo recayera sobre las mujeres con preferencia a los varones más remotos (*Novísima Recopilación*, lib. X, tit. XVII, ley VIII).

⁴² Junto a casos tan célebres como el de Goya, protegido de la duquesa de Alba, son ilustrativas las dedicatorias de obras a damas de la nobleza en las cuales, tras las lógicas convenciones aduladoras, se adivina en ocasiones el talante intelectual reformista de sus destinatarias.

⁴³ Dena Goodman, *The Republic of Letters. A Cultural History of the French Enlightenment*, Cornell University Press, Ithaca, 1994. Paula Demerson, *María Francisca de Sales Portocarrero, condesa de Montijo. Una figura de la Ilustración*, Editora Nacional, Madrid, 1975; Paloma Fernández Quintanilla, *La mujer ilustrada en la España del siglo XVIII*, MEC, Madrid, 1981. María del Carmen Iglesias, «La nueva sociabilidad: mujeres nobles y salones literarios y políticos», en *Nobleza y sociedad en la España moderna*, Fundación Banco Central Hispano, Madrid, 1996, vol. II, pp. 175-230.

paron ilustres miembros de la Sociedad Económica, entre ellos Campomanes, Jovellanos, Cabarrús o Ignacio López de Ayala, así como Josefa Amar, a través de una memoria enviada para su lectura pública por los socios.⁴⁴ Pero sí conviene destacar que lo que estaba en juego no era tan sólo la presencia de damas a título excepcional y honorífico (como en los casos de María Isidra de Guzmán y la Cerda y la duquesa de Osuna, admitidas en 1785), sino, como lo expresó Cabarrús, su más significado detractor, el paso «de la excepción a la ley». Más allá de la cuestión concreta que dio origen a la controversia, se discutía sobre las formas de organización social y división de espacios y funciones entre hombres y mujeres, lo que explica la repercusión pública del debate, sus inesperadas semejanzas con el que, años más tarde, se plantearía en la Francia revolucionaria sobre la ciudadanía femenina y el hecho de que en su transcurso se movilizaran todos los argumentos propios del siglo sobre la distinta naturaleza moral, intelectual y sentimental de los sexos y sus respectivas funciones. Se ponían así de relieve las formas complejas y opuestas con que el discurso ilustrado representó los modelos de masculinidad y feminidad dentro de sus diseños de reforma social y cultural. No es fácil trazar líneas ideológicas o sociales a las que adscribir unas u otras posturas, que no se corresponden exactamente con la división entre ilustrados reformistas y liberales de primera generación durante los años finales del reinado de Carlos III y la época de Carlos IV. El liberalismo económico, social y aun político no va parejo necesariamente con un enfoque más «liberal» de la diferencia de los sexos y sus relaciones, e incluso en muchos casos puede darse la circunstancia contraria, como muestra el ejemplo de Cabarrús, ferviente rousseauniano también en su defensa de una estricta división de espacios sociales entre hombres y mujeres.

Finalmente, la Junta de Damas se constituyó como cuerpo separado de la Sociedad Económica, dedicado a participar de sus fines «en tareas propias de su sexo» y compuesto en su inicio por 14 damas de la más alta nobleza, a las que fueron uniéndose otras hasta alcanzar un número de 83 en 1800: en reconocimiento a su figura y a su brillante intervención en el debate, Josefa Amar fue unánimamente elegida socia en la primera reunión que celebró la Junta en 1788. Sus actividades fueron diversas, principalmente centradas en temas educativos y de beneficencia: las Damas se encargaron de las cuatro Escuelas Patrióticas madrileñas (cuyo nuevo plan de funcionamiento elaboraron en 1791), del montepío de hilazas que prestaba materias primas a las trabajadoras textiles de la capital, y de la asistencia a las mujeres de las cárceles madrileñas de la Galera y la Villa, a través de la Asociación o Instituto Piadoso de Ayuda a las Presas.⁴⁵

⁴⁴ El debate se analiza en detalle en Bolufer, *Mujeres e Ilustración...*, cap. 8.

⁴⁵ Sobre las actividades de la Junta, véanse Demerson, *María Francisca...*, cap X; Fernández Quintanilla, *La mujer ilustrada...*, pp. 96-99; Joan Sherwood, *Poverty in Eighteenth-Century Spain. The Women and Children of the Inclusa*, University of Toronto Press, Toronto, 1988; A. Rueda, P. Ríos y E. Zabala, «Carlos

Ésta se ocupaba tanto de la instrucción y corrección moral de las reclusas como de supervisar sus condiciones sanitarias, enseñarles labores textiles y comercializar su producto, con el fin de que tales enseñanzas contribuyeran a convertirlas en trabajadoras «útiles» y mujeres «honestas» a su salida de la prisión. Por propia iniciativa, las damas solicitaron, asimismo, al rey Carlos IV en 1796 supervisar el funcionamiento de la inclusa madrileña, justificando su demanda con argumentos poblacionistas y utilitarios propios del reformismo ilustrado y con referencias a los particulares deberes y disposiciones morales y sentimentales de las mujeres, que ellas asumieron para reclamar el cuidado de quienes habían sido abandonados por sus familias.⁴⁶

La labor de la Junta sirvió de ejemplo a otras iniciativas por parte de mujeres de las élites provinciales que compartían una idea similar de las responsabilidades sociales propias de su sexo y su clase. Así, en 1796 se creó en Valencia una *Asociación de señoras para ejercitar la caridad con las pobres de la cárcel de la Galera*, réplica de la madrileña, y el mismo año se constituyó en Málaga otra dedicada al cuidado de los expósitos.⁴⁷ A diferencia de las tradicionales cofradías y asociaciones religiosas con fines caritativos, estas sociedades revestían un carácter eminentemente laico y justificaban sus propósitos en nombre de la caridad cristiana, pero también y fundamentalmente de la beneficencia o filantropía ilustrada: «por Dios y por el bien del Estado», según proclamaron las damas malagueñas. Eran cuerpos elitistas en los que convivían, en grados diversos, miembros de la nobleza titulada y de las élites de los negocios o cargos. Participar en ellos permitió a sus socias adquirir conocimientos y experiencia organizativa, tomar decisiones y relacionarse con distintas instancias de poder, así como alcanzar cierto prestigio y gloria a través de la amplia publicidad que la prensa de la época dio a sus actividades. Para las damas de la Junta madrileña, en su mayoría grandes nobles cortesananas, todo ello venía a sumarse a otras formas de poder e influencia propias de su rango, mientras que a las burguesas e hidalgas que nutrieron en mayor número las asociaciones provinciales les aportaron un protagonismo social del que no disponían por otros medios. En cualquier caso, las competencias de estas asociaciones fueron celosamente defendidas por sus socias y dirigentes, apoyándose en una interpretación particular de los discursos que les reconocían papeles sociales y cualidades

III y la Junta de Damas», en *Coloquio internacional Carlos III y su siglo*, Universidad Complutense, Madrid, 1990, vol. II, pp. 683-698.

⁴⁶ «Carta de la Condesa de Montijo a Carlos IV», 1796. Reproducida por Fernández Quintanilla, *La mujer ilustrada...*, pp. 151-152. Sobre las gestiones anteriores de la Junta véase Demerson, *María Francisca...*, cap. XI, esp. pp. 206-208. Los Reales decretos de 1788, 1794 y 1796 trataron de mejorar la situación legal y sanitaria de los expósitos (*Novísima Recopilación*, lib. VII, tit. XXXVII, leyes III-V).

⁴⁷ *Asociación de Señoras para ejercitar la caridad con las pobres de la cárcel de la Galera*, Valencia, 1796; *Real Orden de S. M. por la que se sirve aprobar los estatutos de la Asociación de Señoras establecidas en esta Ciudad para ejercitar la caridad en el cuidado de los Niños Expósitos*, Málaga, 1796.

morales diferenciados de los de los hombres, como muestra la independencia con que actuó la Junta de Damas, su pugna por librarse de la tutela que los estatutos de 1794 habían concedido a la Matritense sobre sus actividades y los argumentos con que reclamó como propios ciertos ámbitos de la asistencia como el cuidado de los expósitos.

5. Los ambiguos poderes de la domesticidad.

En efecto, los años en los que estas instituciones reformistas y de beneficencia se constituyeron e iniciaron sus actividades coinciden con una época significativa en el proceso de construcción de la moderna familia sentimental, que se apoyaba sobre la valorización del sentimiento y la diferenciación entre público y privado como espacios distintos y complementarios, reformulando las relaciones entre los sexos y los modelos de masculinidad y feminidad. En el Antiguo Régimen lo doméstico había venido revistiendo un significado muy distinto, que se hace bien patente en el célebre tratado moral del jesuita Antonio Arbiol *La Familia Regulada* o en la propia definición de «familia» en el *Diccionario de autoridades*, bien como linaje, «ascendencia, descendencia y parentela de una persona», o en el sentido amplio de personas, incluyendo parientes y criados, situadas bajo la autoridad del *paterfamilias*: «gente que vive en una casa debajo del mando del señor de ella». ⁴⁸ «Doméstica» era la organización básica de las actividades económicas, tanto entre las clases trabajadoras como en los negocios de la burguesía comercial, «doméstico» el ámbito de la autoridad familiar, regulado por las leyes y costumbres que establecían la autoridad del padre y marido y reconocían a los miembros de la familia (según sexo, edad, estado civil y orden de nacimiento) posiciones distintas y jerarquizadas, con implicaciones para las mujeres de sumisión y obediencia pero también de compensación y protección; lo «doméstico», por último, englobaba también, en el caso de titulares de señoríos, hombres o mujeres, el ejercicio de sus derechos jurisdiccionales y de las atribuciones y obligaciones que les eran inherentes en términos de protección, beneficencia y magnanimidad hacia sus vasallos.

Sin embargo, a lo largo del siglo XVIII, la domesticidad comenzó a representarse con connotaciones distintas y nuevas. Fue asociándose de forma creciente con la privacidad y la intimidad como territorio autorregulado y limitado en sus contactos con el exterior y como espacio de bienestar, tanto en sus aspectos materiales de comodidad hogareña como sentimentales de elogio de los afectos entre maridos y esposas, padres e hijos. Se pasó así a identificar la familia como el lugar «natural» de expansión de los

⁴⁸ Antonio Arbiol, *La familia regulada*, Joseph Teixidó, Barcelona, 1746 (una de las múltiples ediciones realizadas a lo largo del siglo XVIII). *Diccionario de la Lengua Castellana*, Francisco del Hierro, Madrid, 1726-1739 (edición facsímil: Gredos, 1990), t. III, p. 717.

afectos más espontáneos y, por ello, como responsable por excelencia de la formación de la moral y los sentimientos. Esa representación atribuía a los sexos funciones diferentes y complementarias, abandonando el antiguo lenguaje misógino de la inferioridad y el dominio en favor de una idea de inclinaciones morales y sentimentales distintas y arraigadas en la naturaleza de unos y otras. Pretendía ser un modelo de la «complementariedad» que otorgaba a las mujeres, en tanto que esposas y madres sensibles y razonables, una mayor responsabilidad, en el doble sentido de deber y de poder, sobre el bienestar de la familia y, por extensión, en el orden social.⁴⁹

El elogio de la domesticidad y de los sentimientos familiares impregnó buena parte de la literatura de éxito entre el público culto de la época, desde el teatro (*El delincuente honrado* de Jovellanos, las comedias de Moratín y numerosas comedias sentimentales traducidas o adaptadas del francés) a la novela (*Pamela* de Richardson, *La Leandra* de Valladares o *La Serafina* de Mor de Fuentes) y, sobre todo, constituyó un código moral y estético desplegado en obras de todos los géneros (desde tratados médicos y pedagógicos a proyectos reformistas). Muchos indicios sugieren que esa literatura fue agente y testimonio de cambios en las prácticas de vida. Se extendió, por ejemplo, la moda de retratarse en familia en actitudes de confianza y ternura, como se aprecia en el retrato pintado por Goya de los duques de Osuna o en el de la condesa de Montijo y sus hijas. Ambas fueron, según revelan su correspondencia y los testimonios de sus contemporáneos, madres preocupadas por la educación de sus hijos y amantes de la intimidad familiar, como lo fue, o al menos así gustó de parecerlo, Mariana de Waldstein, marquesa del Sacro Imperio, quien crió ella misma a sus hijos en un gesto elogiado por José Viera y Clavijo (en cartas a su esposo, el marqués de Santa Cruz) o por José Bonells al dedicarle en 1786 su obra *Perjuicios que acarrear a la sociedad y el Estado las madres que rehusan criar a sus hijos*.⁵⁰

El éxito de la literatura sentimental y los gestos de afecto conyugal y filial habituales en la cultura del siglo muestran que hombres y mujeres de la época se complacían en exhibir en público, tanto como vivir en privado, las nuevas costumbres de vida familiar. Ello les permitía mostrarse como personas de gusto y sensibilidad, en una época en que estas cualidades se valoraban cada vez más como rasgos de distinción alternativos o complementarios al nacimiento. En particular, muchas mujeres gustaron de cumplir con los cuidados maternos que el discurso sentimental y reformista del siglo decía obliga-

⁴⁹ Leonore Davidoff y Catherine Hall, *Fortunas familiares. Hombres y mujeres de la clase media inglesa (1780-1850)*, Cátedra, Madrid, 1994; Morant y Bolufer, *Amor, matrimonio...*; M. Bolufer, «Lo íntimo, lo doméstico y lo público: representaciones sociales y estilos de vida en la España ilustrada», *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 19 (1998), pp. 85-116.

⁵⁰ José Viera y Clavijo, *Cartas familiares escritas por D. ... á varias personas esclarecidas, por sus dignidades, clase, empleos, literatura ó buen carácter de amistad y virtud*. En Biblioteca isleña, Santa Cruz de Tenerife, 1849, pp. 45 y 56-57.

ciones ineludibles para todo rango y condición, y al hacerlo así pudieron sentirse legitimadas para obtener en pago influencia moral sobre su esposo y sus hijos, recíproca devoción de éstos como pago por sus desvelos, admiración y respeto de sus iguales y reconocimiento social a su mérito y virtud. Esos eran los poderes que a la madre y esposa sensible y dedicada le atribuían los textos sentimentales, y que solían presentarse como una recompensa para aquellas mujeres que renunciaban a una existencia social brillante para adoptar una vida volcada hacia el interior: «Dichosas (...), pues que poseéis la felicidad de ignorar lo que los hombres llaman placeres: vuestra gloria está en vivir constituidas en vuestras obligaciones, en los deberes de madres, y consagrando vuestros días a la práctica de las virtudes ocultas», escribió en 1801 Vicente del Seixo.⁵¹ Sin embargo, las mujeres no necesariamente interpretaron esas dos opciones como excluyentes. Por ejemplo, la condesa de Montijo, que ensalzó la maternidad y el matrimonio sentimental en su elogio fúnebre de la marquesa de Valdeolmos y rechazó como impropia de su sexo, en su memoria ante la comisión de educación moral de la Junta de Damas, una formación en «constitución civil y negocios públicos», fue, a la vez que madre dedicada, una mujer con una activa vida social en círculos ilustrados y reformistas y convenció a sus compañeras para ampliar las competencias de la Junta con el cuidado de la Inclusa, redactando ella misma la petición al monarca en ese sentido.

Todos estos ejemplos muestran que muchas mujeres (y también hombres) de la época se identificaron con el discurso doméstico y sentimental, que les ofrecía un ideal atractivo de dignidad moral y elevados sentimientos y una representación halagadora de las responsabilidades y recompensas de la vida familiar. Pero también revelan que el elogio de la domesticidad constituía un marco flexible y abierto a apropiaciones diversas, que las mujeres interpretaron de formas no siempre concordantes con su versión más restrictiva. Por otra parte, algunas captaron, asimismo, las implicaciones desiguales que el matrimonio tenía para las mujeres, no sólo tanto desde el punto de vista jurídico sino también moral y emocional, y que la retórica del sentimiento tendía a ocultar bajo una visión idealizada. La poesía de Margarita Hickey, por ejemplo, contiene una recurrente reflexión sobre la naturaleza del amor virtuoso, las obligaciones de los amantes y las contrariedades del afecto no correspondido, que utiliza las convenciones literarias y las ideas del siglo sobre las cualidades morales de ambos sexos para reprochar a los hombres su inconstancia en el amor.⁵² Las comedias sentimentales de

⁵¹ Vicente del Seixo, *Discurso filosófico y económico-político sobre la capacidad o incapacidad natural de las mugeres para las Ciencias y las Artes*, Repullés, Madrid, 1801, p. 34; en este, como en otros pasajes, sus palabras reproducían, punto por punto, aunque sin citarlo, el artículo «Femme. Morale» de la *Enciclopedia*, escrito por Desmahis.

⁵² Este ejemplo y el siguiente se encuentran desarrollados en Bolufer, «Escritura femenina y publicación en el siglo XVIII: de la experiencia personal a la "república de las letras"», en M. Ortega, C. Sánchez y C. Valiente, eds., *Género y ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*, Universidad Autónoma de Madrid,

la marquesa de Fuerte Híjar, *El Eugenio* y *La sabia indiscreta*, aun participando de los valores ilustrados sobre la deseable armonía entre conveniencia social e inclinación sentimental en el matrimonio, realizan un elogio particular de la independencia afectiva de las mujeres. Muy especialmente, Josefa Amar exhortó a las mujeres a acatar el matrimonio como un estado conveniente a la moral y el buen orden y una más de las desigualdades (como las inherentes al nacimiento y la fortuna) necesarias para la armonía y correcto funcionamiento de una sociedad estamental. Pero también reconoció que esa sujeción producía con frecuencia sufrimiento e infelicidad en las mujeres, dotadas de menos recursos sociales y legales en el caso de que el cónyuge no cumpliera con sus deberes, y las invitó a buscar la felicidad por ellas mismas y hallar otras satisfacciones que no dependieran de los demás.⁵³ Una propuesta que en su caso, como en el de otras de sus contemporáneas, traducía una estrategia propia orientada a volcar en la lectura y el estudio, en buena medida, sus ambiciones de felicidad personal y de reconocimiento social.

6. Libro y lectura: de la intimidad del gabinete a la experiencia intelectual compartida.

Las lectoras constituían, como los hombres y todavía más que ellos, apenas una pequeña minoría de la sociedad española. En primer lugar, en razón de las bajas cifras de alfabetización, limitadas, a grandes trazos, a un 4% de la población femenina y 30% de la masculina hacia 1750-59 y un 13'46% y 43% respectivamente a finales de siglo, aunque, como es sabido, esas cifras, basadas en los registros de las firmas contenidas en la documentación notarial, deben manejarse con prudencia y presentan, en cualquier caso, amplias diferencias regionales y sociales: por ejemplo, la alfabetización entre las mujeres de familias nobles o de funcionarios podía llegar al 90% (frente al 100% masculino), y entre aquellas de familias comerciales y artesanas situarse en torno al 25-50%.⁵⁴ Más reducido aún, e imposible de conocer de forma precisa, sería el número de lectoras y lectores reales, que usaban asiduamente de la lectura, a quienes François López ha llamado *lectrices* y *lecteurs* para distinguirlos de las personas simplemente alfabetizadas o lectores ocasionales (*lisants*), y diversos, en cualquier caso, sus gustos y las utilizaciones que hacían del libro.

Madrid, 1998, pp. 197-223.

⁵³ López-Cordón, introducción a Amar, *Discurso...*; Bolufer, *Mujeres e Ilustración...*, pp. 285-291.

⁵⁴ Datos de Jacques Soubeyroux, «Niveles de alfabetización en la España del siglo XVIII. Primeros resultados de una encuesta en curso», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 5 (1985), pp. 159-172, y Antonio Viñao Frago, «Alfabetización e Ilustración: difusión y usos de la cultura escrita», en *La educación en la Ilustración española*. Número monográfico de *Revista de Educación* (1988), pp. 298 y ss.

De las preferencias de un sector particular del público, aquél que podía permitirse realizar el desembolso del importe de una obra antes de su salida o que deseaba figurar públicamente como abonados (porcentaje que Enciso estima en un 4% de los lectores para la prensa), nos proporcionan alguna idea para el siglo XVIII las listas de suscripción, que, no obstante, resultan todavía más engañosas en el caso de las mujeres, pues ocultan a muchas lectoras tras los nombres de sus padres o maridos. Según un estudio reciente, de un total de 8526 abonados a la prensa española entre 1781 y 1808, sólo 216, es decir, un 2'5%, fueron mujeres.⁵⁵ Prescindiendo de ciertos casos particulares, como el de las titulares de empresas familiares que se suscribían en representación de su negocio, las mujeres de la familia real, cuyos nombres tenían más bien un valor simbólico de apoyo a una publicación, así como algunas religiosas (abonadas individual o colectivamente) o mujeres dedicadas a la reventa de ejemplares, pueden identificarse entre las suscriptoras dos colectivos principales. Por una parte, las nobles (un 32'8%), que componen un grupo de suscriptoras asiduas, con frecuencia abonadas a varias publicaciones, y entre las que destaca un núcleo de damas de la alta nobleza vinculada a la Junta de Damas de la Sociedad Económica Matritense. Lectoras de alta alcurnia que en algunos casos llegaron a acumular grandes bibliotecas, como la duquesa de Osuna, la condesa de Montijo, la marquesa de Guadalcazar y Mejorada, a quien en 1787 le fueron requisados en la aduana 129 libros, 16 de ellos obras prohibidas, o la duquesa de Liria, cuya biblioteca, según el inventario realizado a su muerte, comprendía un total de 327 títulos y 1217 volúmenes, incluyendo textos en latín, francés e inglés y libros prohibidos.⁵⁶ Por otra parte, sin embargo, entre las lectoras destaca también la presencia creciente de mujeres no adscritas a la nobleza titulada, miembros de la hidalguía o los grupos burgueses y profesionales, que integraban dos tercios de las suscriptoras a la prensa y otorgaron su favor también a novelas sentimentales y didácticas como *La nueva Clarisa* de Mme. Le Prince de Beaumont (27'8% de cuyos suscriptores fueron mujeres, y de éstas un 80% no tituladas), *Adela y Teodoro* de Mme. de Genlis o la *Historia de Amelia Booth* de Fielding (con un 16'6% y un 18% de suscriptoras respectivamente).⁵⁷ Titulares de bibliotecas por lo general más exiguas que las de los hombres y muy sesgadas hacia lo religioso, lo que traduce tanto los resultados de la educación como la práctica frecuente de dividir en los legados testamentarios los libros entre hijos e hijas en función del sexo, dejando a las mujeres los piadosos.⁵⁸

⁵⁵ Elisabel Larriba, *Le public de la presse en Espagne à la fin du XVIII^e siècle (1781-1808)*, Honoré Champion, París, 1998, cap. III.

⁵⁶ *Ibidem*, pp. 165 y 166; Condesa de Yebes, *La condesa-duquesa de Benavente (1752-1834). Una vida en unas cartas*, Espasa Calpe, Madrid, 1955; Demerson, *María Francisca...*, pp. 61-65.

⁵⁷ Datos en Bolufer, *Mujeres e Ilustración...*, pp. 300-301.

⁵⁸ Genaro Lamarca, *Libro y lectura en la Valencia de la Ilustración*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 1994, pp. 175-177.

Todas estas fuentes, cuyas posibilidades y límites son bien conocidos por la historiografía, nos hablan de posesión de libros más que de prácticas concretas y personales de la lectura. Por ello revisten un particular interés las observaciones que algunas mujeres nos han dejado sobre sus experiencias y gustos o las conclusiones que podemos extraer de sus escritos. Como Josefa Amar, cuyas obras, particularmente el *Discurso sobre la educación*, contienen una excepcional y detallada relación bibliográfica con comentarios de la autora, en la que la ostentación de saber propia de quien aspiraba a ser considerada una erudita se combina con pinceladas más personales que sugieren el placer de la lectura, por ejemplo a través de apuntes sobre el estado material de los volúmenes o precisiones sobre ediciones o localización de libros raros.⁵⁹ Con mayor detalle plasmó María Rosario Romero, en el prólogo a su traducción de las *Cartas peruanas* de Mme. de Graffigny, su propia trayectoria de lectora, a partir de una precoz inclinación hacia las novelas y el teatro barrocos («las Comedias de Calderón, las Novelas de Doña María de Zayas y otras obras de este jaez») que, según su testimonio, pronto encauzó hacia otros libros a los que atribuía una beneficiosa influencia moral.⁶⁰ Sin duda en este relato de descubrimiento de la lectura «provechosa» había mucho de convención por parte de una autora que se presentaba ante su público, como mandaban los cánones ilustrados, llena de elevadas intenciones. Sin embargo, algo revela también de una experiencia particular y en cierta medida compartida. Para una minoría creciente de mujeres, en el siglo XVIII la lectura se hizo más accesible como práctica individual, ritual de sociabilidad culta y recurso autodidacta que permitió a algunas aspirar a comparecer en público como mujeres de letras.

7. El camino de las letras.

Aunque singular en muchos aspectos, Josefa Amar no fue en su tiempo una figura única. En el siglo XVIII eran cada vez más numerosas las escritoras y mayor la resonancia de sus obras sobre la opinión pública, gracias a las nuevas formas de publicidad de los escritos como los anuncios de librerías y críticas literarias, prensa periódica, tertulias, reuniones y juntas donde se leían y discutían textos de carácter literario o reformista. Esta realidad pluriforme apenas ha comenzado a hacerse claramente visible en los

⁵⁹ Así, Josefa Amar se congratula de haber hallado un tratado del médico milanés Ludovico Septalio, tan raro que se había llegado a dudar de su existencia: «He tenido la fortuna de encontrar este libro tan raro, y a la verdad tan precioso, pues está en la Biblioteca Pública de S. Ildefonso de esta Ciudad, pero se conoce que ha sido poco manejado, porque estando encuadernado en pergamino, se conserva muy limpio y entero». Amar, *Discurso...*, p. 259.

⁶⁰ Mme. de Graffigny, *Cartas de una Peruana, escritas en francés por Mma. De Graffigni y traducidas con algunas correcciones, notas y una carta para su mejor complemento, por María Rosario Romero Masegosa y Cancelada, Viuda de Santander e hijos, Valladolid, 1792.*

últimos años, en la medida en que nuevos estudios han ido perfilando tanto los rasgos colectivos de la actividad literaria femenina en el siglo XVIII como las figuras individuales de algunas escritoras.⁶¹ Sin embargo, es todavía mucho lo que falta por conocer. Datos tan básicos como el número y naturaleza de los escritos femeninos publicados en el siglo XVIII y de aquellos que se conservan manuscritos no se encuentran aún plenamente establecidos. No obstante, sobre la base de bibliografías antiguas y modernas, complementadas con la consulta directa de obras de mujeres dispersas por bibliotecas y archivos españoles, algunas inéditas o no catalogadas, es posible avanzar en la estimación cuantitativa y cualitativa de ese fenómeno. Conocemos, así, la existencia de unas 180 autoras con alrededor de 160 obras publicadas y 150 inéditas, entre las que ocupa el primer lugar la poesía (unas 82 obras impresas y 72 sin publicar), seguida del teatro (14 y 32 respectivamente), los escritos religiosos (15 publicados y 28 manuscritos), traducciones (27 y 7), prosa de ensayo (32 y 10) y novela (4/1).⁶²

Entre las autoras, muchas (unas 54) son religiosas que escribieron la historia de su orden o la vida de sus miembros más venerables, o bien redactaron su autobiografía espiritual y el relato de sus experiencias místicas por orden de su confesor. Se trataba de un género literario y de una forma de autorización de la palabra femenina que, partiendo de la humildad y la sumisión al juicio de la Iglesia y del director espiritual, situaba a sus autoras, con frecuencia mujeres de condición modesta y educación limitada, en una posición de autoridad, en la medida en que pretendían que sus palabras eran testimonio de su experiencia de comunicación directa con lo divino. Esa tradición de escritura «por mandato», que alcanzó una enorme popularidad siguiendo el modelo de la *Vida* de Teresa de Jesús, había experimentado cierto declive desde finales del XVII, pero todavía durante el siglo XVIII y a principios del XIX siguió proporcionando

⁶¹ Por ejemplo, Constance A. Sullivan, «Las escritoras del siglo XVIII», en Iris M. Zavala, ed., *Breve historia feminista de la literatura española (escrita en castellano)*. IV. *La literatura escrita por mujer de la Edad Media al siglo XVIII*, Anthropos, Barcelona, 1997, pp. 305-330; M. Bolufer, *Mujeres e Ilustración...*, cap. 8; Emilio Palacios, *La mujer y las letras en la España del siglo XVIII*, Ediciones del Laberinto, Madrid, 2002; C. A. Sullivan, «A Biographical Note on Margarita Hickey», *Dieciocho*, 20/2 (1997), pp. 291-229 y «“Dinos, dinos quién eres”: The Poetic Identity of María Gertrudis de Hore (1743-1801)», en Monroe Z. Hafter, ed., *Pen and Puke: Spanish Writers of the Eighteenth Century*, Michigan, 1992, pp. 153-183; Elizabeth Franklin-Lewis, «Mythical Mystic or *Monja Romántica*? The Poetry of María Gertrudis Hore», *Dieciocho*, nº 16/1-2 (1993), pp. 95-109.

⁶² Nuestros datos difieren ligeramente de los aportados por Emilio Palacios. Partiendo de la misma base, en particular las bibliografías de Serrano Sanz, *Apuntes...* y de Francisco Aguilar Piñal, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, CSIC, Madrid, 1981-2002 (complementadas por otros catálogos sectoriales, como los de Jerónimo Herrera, *Catálogo de autores teatrales del siglo XVIII*, FUE, Madrid, 1993, Juan Antonio Hormigón, ed.: *Autoras en la historia del teatro español (1500-1994)*, PADEE, Madrid, 1996 (1^{er} volumen) y Fernando Durán, *Catálogo comentado de la autobiografía española (siglos XVIII-XIX)*, Ollero & Ramos, Madrid, 1997), hemos adoptado distintos criterios de selección (que excluyen a las autoras americanas y portuguesas o a aquellas cuya vida discurrió fundamentalmente en el siglo XVII) e incorporado distintos hallazgos en archivos y bibliotecas.

ejemplos tardíos.⁶³

Estrategias distintas pusieron en práctica las mujeres de la nobleza que componían un número significativo de escritoras (en torno a 36), entre las que destacan figuras como las condesas de Lalaing (traductora de Mme. de Lambert y Le Prince de Beaumont) y del Carpio (autora de las comedias *Catalín* y *La aya*), las marquesas de Fuerte Híjar (autora de una vida del conde de Rumford, de un elogio a la reina y de dos comedias, *El Eugenio* y *La sabia indiscreta*) y Espeja (traductora de Condillac y Zanotti) o la condesa de Montijo (traductora de *Le Tourneux* y autora de memorias, informes y panegíricos como secretaria de la Junta de Damas). Las caracteriza una actitud confiada, apoyada en una educación más completa que la de otras mujeres, y en la seguridad que les proporcionaban sus contactos familiares y sociales. Así, Cayetana de la Cerda y Vera, condesa de Lalaing, defendió con vigor ante los censores su traducción de *Las Americanas* de Mme. Le Prince de Beaumont, al serle denegada la licencia en razón de su sospechosa ortodoxia, y lo hizo en un tono lleno de aplomo que contrasta con la humildad que solían mostrar autores y autoras en su correspondencia con el juez de imprentas.⁶⁴

Junto a estas dos figuras clásicas de la escritora, la religiosa y la aristócrata, que en el siglo XVIII revistieron ciertos perfiles nuevos, destaca como novedad de la época la presencia cada vez más destacada entre las autoras de mujeres de procedencia burguesa o hidalga, vinculadas a familias de la élite comercial o, con más frecuencia, de funcionarios y profesionales liberales, como fue el caso de la propia Josefa Amar, de Gracia Olavide, Josefa Jovellanos, María Gertrudis de Hore (hija y esposa de acomodados comerciantes establecidos en Cádiz y el Puerto de Santa María y poetisa de cierta fama) o Margarita Hickey y Pellizzoni (hija de un militar irlandés y una artista italiana, casada con un hidalgo al servicio de la casa real y amiga de escritores como Agustín Montiano o Vicente de la Huerta). Algunas de ellas cifraron en la escritura expectativas económicas. Bien conocido es el ejemplo de María Rosa Gálvez, autora de poesías y obras teatrales de éxito, pero no por oscuro es menos interesante el de Mercedes Gómez, autora de una *Pintura del talento y carácter de las mujeres* en la que los censores que le negaron la licencia en 1797 reconocieron una adaptación poco afortunada de una obra francesa de A. L. Thomas, ya traducida al castellano. Su redacción torpe y la forma en que transformó la obra ajena convirtiéndola, impropriamente, en una apología de las virtudes cristianas sugiere que adolecía de una educación convencional y pobre, y sin

⁶³ Así, Mariana Cuñat y Serra, *Relación de varios hechos de mi vida*. Biblioteca Universitaria de Valencia, Ms. 762, o Fernando Durán, *Tres autobiografías religiosas españolas del siglo XVIII. Sor Gertrudis Pérez Muñoz. Fray Diego José de Cádiz. José Higuera*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2003.

⁶⁴ Un comentario más extenso de este caso, en Bolufer, «Pedagogía y moral»; los siguientes de María Rosa Gálvez y Mercedes Gómez, en Bolufer, *Mujeres e Ilustración...*, pp. 324-326.

embargo la insistencia con que trató de vencer la negativa de los censores para publicar su trabajo, enmendándolo si era necesario y dedicándolo al rey Carlos III, muestra que ponía en él grandes expectativas, probablemente más económicas que literarias. En otras autoras, en cambio, como la propia María Rosa Gálvez y, sobre todo, Margarita Hickey o Josefa Amar, sí se aprecia una ambición intelectual de ser consideradas por sus contemporáneos, eruditos y literatos, como sus iguales, sin renunciar por ello a expresar un punto de vista particular. La escritura fue para ellas una forma de satisfacción personal, un espacio propio y un modo de afirmación en una época en que la educación de las mujeres se definía ante todo de forma utilitaria, pero también una forma de proyección pública, una práctica con la que trataron de obtener fama y reconocimiento.

Muchas de ellas, como otras europeas de su época, se dieron a conocer en el mundo literario fundamental o exclusivamente a través de la traducción.⁶⁵ Con su trabajo, contribuyeron a conectar la cultura española con las nuevas corrientes de pensamiento: desde el jansenismo (en la versión de las *Instrucciones sobre el matrimonio* de Le Tourneux por la condesa de Montijo) a la pedagogía (el *Tratado de los estudios* de Rollin, por Catalina Caso, las *Obras* de Mme. de Lambert, por Cayetana de la Cerda, las *Conversaciones* de Mme. d'Épinay, por Ana Muñoz, el *Compendio de la filosofía moral* de Zanotti, por la marquesa de Espeja), la ciencia y la filosofía (la *Historia del cielo* de Pluche, por Catalina de Caso, *La lengua de los cálculos* de Condillac, por la marquesa de Espeja), novelas (las *Cartas peruanas* de Mme. de Graffigny o *Sara Th...*, traducidas por María Rosario Romero y Antonia Río, respectivamente). Pero además, la traducción les permitía ampararse bajo el nombre de otro autor (muchas veces una autora) a la vez que crear márgenes de expresión personal, a través de los prólogos y notas o de la adaptación de los textos «a las costumbres del país». Uno de los casos más interesantes es el de Inés Joyes, autora de una versión de *La Historia de Raselas* de Samuel Johnson, que publicó en 1798 acompañada por una «Apología de las mujeres».⁶⁶ Su verdadero nombre era, probablemente, Inés Blake y Joyes, miembro de una familia de origen irlandés establecida en Málaga y mujer culta e ilustrada, según muestra su dominio de la lengua inglesa y su escritura fluida y elegante, así como su elección de una obra (con ciertas semejanzas con el *Candide* de Voltaire) cuya complejidad ha

⁶⁵ Véanse M. V. López-Cordón, «Traducción y traductoras en la España de finales del siglo XVIII», en Cristina Segura y Gloria Nielfa, eds., *Entre la marginación y el desarrollo. Mujeres y hombres en la Historia. Homenaje a M. Carmen García-Nieto*, Ediciones del Orto, Madrid, 1996, pp. 89-112; M. Bolufer, *Mujeres e Ilustración...*, pp. 331-339 y «Traducción, apropiación y creación en la actividad intelectual de las mujeres ilustradas: el ejemplo de Inés Joyes», en *Españolas y europeas entre la Ilustración y el romanticismo (1750-1850). Congreso internacional conmemorativo del 225 aniversario de Francisca Larrea y Aherán* (en prensa).

⁶⁶ Inés Joyes y Blake, *El Príncipe de Abisinia. Novela traducida del inglés por doña... Va inserta a continuación una Apología de las mugeres en carta original de la traductora a sus hijas*, Sancha, Madrid, 1798.

suscitado controversias interpretativas en torno a su carácter ilustrado o conservador, escéptico o conformista. Pero es en su «Apología», escrita con el pretexto de acompañar a la traducción aunque de hecho totalmente independiente de ella, donde mejor se aprecian los perfiles de una personalidad intelectual sin duda interesante. Destacan su aportación al debate, tan ilustrado, sobre la amistad y sobre la capacidad moral de ambos sexos, su denuncia de la pobre educación de las mujeres y defensa de su igualdad intelectual y su protesta contra la extrema desigualdad de las obligaciones que el discurso médico y pedagógico de la época hacía recaer sobre hombres y mujeres en las relaciones familiares y la vida amorosa.

Inés Joyes debió conocer las reflexiones de otra escritora de asentada fama, Josefa Amar, cuyos ecos se perciben en el texto. Sin embargo, las coincidencias entre ambas revelan algo más profundo y significativo: las similitudes en su experiencia vital e intelectual y en la forma en que se situaron dentro del nuevo marco que dibujaban los cambios de la sociedad y la cultura de la época para las mujeres de su condición. Pertenecientes a familias de clase media en proceso de ascenso social y con simpatías ilustradas, beneficiarias ambas de una educación mejor de lo que era común entre sus iguales, fueron espectadoras de las nuevas vías de reconocimiento profesional y prestigio abiertas a los hombres de su clase y de su propia sangre y aprovecharon aquellos resquicios de presencia e influencia que estaban en alguna medida al alcance de su sexo, particularmente el camino de las letras, aunque sus escritos, de tono moderado, revelaran en ocasiones ambiciones insatisfechas de un destino más brillante. Dentro del horizonte de las posibilidades que les marcaban su época, su cultura y posición, sin cuestionar la división y jerarquía de espacios y responsabilidades entre los sexos y participando de los valores ilustrados y reformistas que ponían sus miras en el orden social, la utilidad y la moralidad públicas y privadas, sacaron partido de las opciones posibles a la vez que se distanciaban de las versiones más restrictivas del modelo rousseauiano de la domesticidad y la sensibilidad femeninas que en el siglo siguiente acabaría imponiéndose en la imagen del «ángel del hogar».

*

La historiografía que ha analizado los cambios sociales, culturales y políticos de la transición entre el Antiguo Régimen y la moderna sociedad liberal, interesándose por las formas en que estas transformaciones llevaron parejas nuevas formas de ordenar las relaciones entre los sexos y concebir su diferencia, tiene tras de sí una larga trayectoria internacional y una andadura más reciente pero ya notable y vigorosa en España. Sus debates, muy vivos, en particular en el ámbito anglosajón, han surgido en muchos casos a partir de los estudios sobre el siglo XVIII, época en la que se gestó la crisis económi-

ca, social y política del Antiguo Régimen y con ella la ideología liberal que alimentó las revoluciones burguesas y las sociedades de ellas nacidas. Sociedades basadas en una representación y organización del mundo social como dividido en dos esferas, pública y privada, escindidas a la vez que íntimamente interconectadas, y que implicaba una reconceptualización de lo masculino y lo femenino.⁶⁷ De los resultados de las investigaciones y de la discusión teórica que éstas han alimentado se desprende la gran complejidad de ese proceso, que incluye cambios en la economía, la política y la cultura, en la organización del trabajo, los valores sociales, la vida familiar, la educación y la lectura, las formas de poder social y político. Cambios que no es posible reducir a una sentencia tajante en términos de «mejora» o «empeoramiento» de las condiciones de vida de las mujeres, que siguieron ritmos diversos en los diferentes países, y que afectaron a las gentes, de formas distintas en función de su sexo, posición social y familiar y cultura, configurando un nuevo marco de posibilidades, restrictivas algunas, más amplias otras, dentro del cual se desplegarían las estrategias individuales y colectivas. Para el caso español, la revisión realizada en estas páginas muestra los modos en que las mujeres se adaptaron a las transformaciones de la sociedad en la que vivían, en el ámbito laboral, las instituciones educativas, las condiciones de circulación de la producción impresa, los hábitos de sociabilidad o las relaciones familiares, a la vez que contribuyeron a modelarlas. Como bien sabemos, ese fue tan sólo el primer acto de un accidentado proceso de cambio de la sociedad española, que se prolongó hasta bien entrado el XIX y que afectó tanto al orden político y la estructura social como al marco ideológico y las formas de la vida cotidiana. Un proceso que las investigaciones que toman como eje la diferencia de los sexos están enfocando desde un ángulo nuevo y esclarecedor, contribuyendo así a interpretar en toda su complejidad nuestra conflictiva transición hacia la sociedad contemporánea.

⁶⁷ Como balances recientes del debate, pueden verse Dena Goodman, «Public Sphere and Private Life: Toward a Synthesis of current Historiographical Approaches to the Old Regime», *History and Theory*, vol. 31, nº 1 (1992), pp. 1-20; Leonore Davidoff, «Regarding some “Old Husbands’ Tales”: Public and Private in Feminist History», en *Worlds Between. Historical Perspectives in Gender and Class*, Polity Press, Londres, 1995, pp. 227-273; Amanda Vickery, «Golden Age to Separate Spheres: a review of the Categories and Chronology of English Women’s History», *The Historical Journal*, nº 36 (1993), pp. 383-414; para España, M. Bolufer, «Culture and Gender in Spain: the Ambiguities of Enlightenment», *History Workshop Journal*, nº 44 (1998), pp. 261-267, y «La encrucijada de la Ilustración», en *Mujeres e Ilustración...*, pp. 389-401.